



**EXTRACTO de la Orden ECD/376/2021, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual para la realización de medimetrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual.**

BDNS (Identif.): 557076

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/557076>).

**Primero.— Beneficiarios.**

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas del sector audiovisual con domicilio en Aragón y que estén dadas de alta en el epígrafe de producción audiovisual del Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe 961, correspondiente a empresas de producción de películas y servicios relacionados con la misma.

**Segundo.— Finalidad.**

La realización de producciones audiovisuales en el formato de medimetraje, con una duración de 30 a 60 minutos o de largometraje, con una duración superior a 60 minutos, pudiendo ser de ficción, documentales o de animación, y en las siguientes modalidades:

Ayudas para desarrollo de proyectos.

A los efectos de esta convocatoria se considera desarrollo de proyecto la preparación y diseño de un medimetraje o largometraje, es decir, todas aquellas actividades previas al inicio del rodaje y necesarias para la correcta realización del mismo.

Ayudas a la producción y postproducción.

Las ayudas de esta modalidad para realizar medimetrajes y largometrajes pueden ser solicitadas para una de las dos fases o para ambas.

**Tercero.— Bases reguladoras.**

Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, modificada por órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo, ECD/1881/2018, de 22 de noviembre y ECD/912/2020, de 18 de septiembre.

**Cuarto.— Importe.**

El importe total de la convocatoria es 540.000 €, que se reparten en dos modalidades:

100.000 € para la modalidad a).

440.000 € para la modalidad b).

**Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.**

Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de abril de 2021.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.